CONTRATO N° 30/2019

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT-EXPORT con RUC N° 696.150-9**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia Nº 534 esq. Paraguarí, Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 3.119/2019.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	29.400	13.000	382.200.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE							**382.200.000**

Lote N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	21.600	13.000	280.800.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE							**280.800.000**

Lote N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	51.600	13.000	670.800.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE							**670.800.000**
TOTAL, IVA INCLUIDO							**1.333.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 1.333.800.000 (Guaraníes: Mil trecientos treinta y tres millones, ochocientos mil, IVA INCLUIDO)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: dentro del Distrito de Pdte. Franco.

Lote N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Raciones	Dirección y Nº de Teléfono
1	Escuela Básica N° 1512 Salto del Monday	245	29.400	Bo. San Sebastián Tel. 0983-525503
2	Escuela Básica Nº 3595 Santa Rosa de Lima	180	21.600	Bo. Santa Rosa Tel. 061-551225
3	Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora	430	51.600	Bo. María Auxiliadora Tel. 061-552844

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 164 200 / (061) 550 309

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 14 días del mes de Junio del año 2019.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

FATIMA SARTORIO VANNI
REPRESENTANTE LEGAL
FASV IMPORT-EXPORT

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309